



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La Resolución número DOS, de fecha 19 de abril de 2023 (Sentencia), la Resolución número TRES, de fecha 24 de abril de 2023, la Resolución número CUATRO, de fecha 07 de junio de 2023, el informe N° 013-2023-PPM/MDNC, de fecha 04 de julio de 2023, el informe N° 191-2023-O.RR.HH/MDNC, de fecha 06 de julio de 2023, el informe N° 275-2023-GAF/MDNC, de fecha 07 de julio de 2023, respecto a demanda por desnaturalización de contrato, reposición laboral y pago de beneficios sociales, interpuesta por el señor Helis Flores Irureta contra la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución número DOS, de fecha 19 de abril de 2023 (Sentencia), el 2° Juzgado Civil - sede Nueva Cajamarca ordena a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cumpla con pagar al demandante HELIS FLORES IRURETA la suma de S/. 26,414.03 (Veintiséis mil cuatrocientos catorce con 03/100 soles) por concepto de beneficios sociales, así como su INCORPORACIÓN en planillas como servidor público sujeto al régimen laboral común de la actividad privada por haberle reconocido la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado;

Que, con Resolución número TRES (integración a la sentencia), de fecha 24 de abril de 2023, el 2° Juzgado Civil - sede Nueva Cajamarca ordena a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, proceda a la REPOSICIÓN del demandante HELIS FLORES IRURETA, como servidor público sujeto al régimen laboral común de la actividad privada regulado mediante el Texto único Ordenando del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto supremo N° 003-97-TR; en el cargo de trabajador de servicio - operador de moto guadaña en



el Área de Limpieza Pública Parques y Jardines y Gestión de Residuos Sólidos de Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, u otro puesto de trabajo de la misma jerarquía;

Que, con Resolución número CUATRO, de fecha 07 de junio de 2023, el 2° Juzgado Civil - sede Nueva Cajamarca resolvió declarar CONSENTIDA la Resolución número DOS, que contiene la sentencia de fecha 19 de abril de 2023;

Que, mediante informe N° 013-2023-PPM/MDNC, de fecha 04 de julio de 2023, el Procurador Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, señala que *"se advierte que el proceso contenido en el expediente N° 0039-2022-0-2207-JR-LA-02, autos seguidos por el señor FLORES IRURETA HELIS, contra esta Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cuenta con sentencia firme contenida en la resolución número DOS de fecha 19 de abril del 2023, resolución de integración de sentencia matriculada en la resolución número TRES de fecha 24 de abril del 2023 y resolución número CUATRO de fecha 07 de junio del 2023(consentida); en tal sentido, REQUIÉRASE a la oficina respectiva, EJECUTAR la sentencia en los términos que indica su parte resolutive, debiendo dar cuenta a este despacho a efectos de que a posteriori se proceda a solicitar el archivo definitivo del presente proceso"*

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendiente ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto Resoluciones Judiciales con autoridad de Cosa Juzgada, no modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite bajo la responsabilidad administrativa civil y penal que la Ley determine en cada caso;

Que, en ese sentido y siendo que a la fecha se encuentra concluido el Proceso Contencioso Administrativo con sentencia firme y consentida incoado por el señor HELIS FLORES IRURETA en contra de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, corresponde dar cumplimiento y emitir acto administrativo reconociendo la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado;

Estando a lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/MDNC, de fecha 05 de junio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **REPONER**, al señor HELIS FLORES IRURETA como servidor público sujeto al régimen laboral común de la actividad privada regulado mediante el Texto único Ordenando del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, a plazo indeterminado en el cargo de trabajador de servicio - operador de moto guadaña en el Área de Limpieza Pública Parques y Jardines y Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca u otro puesto de la misma jerarquía.

ARTICULO SEGUNDO. - **INCORPORAR**, en la Planilla Única de Trabajadores, mediante contrato de naturaleza permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 al señor HELIS FLORES IRURETA, con una remuneración mensual equivalente a su nivel remunerativo establecido en el PAP para el puesto de trabajador de servicio - operador de moto guadaña en el Área de Limpieza Pública Parques y Jardines y Gestión de Residuos Sólidos.

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER, el pago a favor del demandante HELIS FLORES IRURETA la suma total de S/ 26,414.03 (Veintiséis mil cuatrocientos catorce con 03/100 soles) de conformidad a lo establecido en la resolución número DOS, de fecha 19 de abril de 2023, emitida por el 2° Juzgado Civil - sede Nueva Cajamarca; por los beneficios sociales siguientes:

CONCEPTO	MONTO
Compensación por tiempo de servicios	S/ 5,165.78
Vacaciones	S/ 6,850.00
Gratificaciones	S/ 9,039.75
Asignación familiar	S/ 4,158.50
Bonificación por escolaridad	S/ 1,200.00
TOTAL	S/ 26,414.03

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al 2° Juzgado Civil - sede Nueva Cajamarca, al interesado, a la Procuraduría Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

ECON. WEISER A. AGUILAR MAS
GERENTE MUNICIPAL (e)